



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 580 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 28 DE DICIEMBRE DE 2009

VENCE : 28 DE DICIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3 / A-3

ubicado en AVENIDA CÉSAR ERCILLA

población

PROPIETARIO AUTOMOTORA CARRASCO LTDA.

domiciliado en OSORNO calle CESAR ERCILLA

ARQUITECTO CLAUDIA CARRASCO SPORMANN

N° patente profesional 3-1267

CALCULISTA CARLOS GONZALEZ

N° patente profesional 3-1275

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR CLAUDIA CARRASCO

ROL de propiedad N° 181-55

TALLER MECÁNICO

presupuesto \$19.079.250.-

N° 726

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 76.005.417-8

N° 726

domicilio CERVANTES N° 2476

RUT N° 13.321.982-K

domicilio LOS COPIHUES N° 1820

RUT N° 13.119.881-7

domicilio

RUT N°.....

RUT N° 13.321.982-K

Superficie terreno 360,00 M2.

Derechos municipales \$286.189.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	122,64 M ²
1° piso	25,30 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	147,94 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de un taller mecánico conformada por un galpón de estructura metálica y una oficina de madera, de propiedad de los Sres. Automotora Carrasco Ltda., representado legalmente por la Sra. Guísela Carrasco, Rut N°13.848.185-9, ubicada en calle César Ercilla N°726, con un detalle de superficie siguiente:

1° Galpón Metálico	:	122,64 M ²
2° Oficina	:	25,30 M ²
<hr/>		
TOTAL		147,94 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev